



LA SERENA, 09 JUL 2010

DECRETO N° 2626/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre **GENDARMERÍA DE CHILE, DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO**, representado por su Director Regional don **LUIS GATICA MATURANA**, la Empresa **SIGES CHILE S.A.**, representada por don **JULIO TORRES GALARCE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, mediante el cual las partes acuerdan la ejecución de un curso de Capacitación en Oficio, en Albañilería, específicamente, en la Construcción de Media aguas, en adelante Cabañas Progresivas Básicas (CPB).

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Gendarmería de Chile Dirección Regional Coquimbo
- ◆ Empresa SIGES CHILE S.A.
- ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
- ◆ Departamento de Personal
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RSA/MMAC/RFM/mscg.

CONVENIO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, GENDARMERIA DE CHILE
Y
SIGES CHILE S.A.

En La Serena a 14 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2 representado por el Sr. Alcalde de La Serena, don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, cni N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Prat 451, La Serena; **GENDARMERIA DE CHILE, DIRECCION REGIONAL COQUIMBO**, RUT N° [REDACTED] representada por don **LUIS GATICA MATURANA**, Director Regional Coquimbo de Gendarmería, ambos domiciliados en calle Brasil N° 336 en La Serena; y la Empresa **SIGES CHILE S.A.**, RUT. [REDACTED], representado por don **JULIO TORRES GALARCE**, ambos domiciliados para estos efectos en Huachalalume s/n en La Serena, quienes obrando en la representación en que comparecen expresan que han convenido en suscribir el siguiente Convenio de Apoyo sobre la materia que se indica: se suscribe el siguiente convenio de prestación gratuita de servicios.

ANTECEDENTES:

I.- La I. Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, tiene como objetivos programar, regular y orientar las acciones del sector público, de los organismos de participación comunitaria y del sector privado local, priorizando los 4 pilares de la administración comunal: integración territorial, económica, social y cultural con el fin de utilizar en forma óptima los recursos existentes, mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo local.

II.- La Empresa SIGES CHILE S.A. es miembro del grupo SODEXHO ALLIANCE, especialista a nivel mundial en la operación y administración de servicios penitenciarios. En Chile se ha adjudicado la concesión de 5 de 8 cárceles licitadas a la fecha, una de ellas es el complejo Penitenciario La Serena, en la cual se cuenta con una capacidad para albergar a 1656 internos.

Esta empresa entre los servicios que ofrece, se compromete a procurar la reinserción social de los internos condenados que atiende en el Complejo Penitenciario de La Serena, por tal motivo, se cuenta dentro de su estructura, con el Servicio de Reinserción Social, del cual dependen las áreas de Capacitación y Laboral. Esta última tiene por objetivo facilitar la colocación laboral de los internos condenados.

III.- Gendarmería de Chile, es una Institución de Derecho Publico que tiene entre otros fines, procurar la reinserción social y laboral de los internos que se encuentran en su dependencia e igualmente vigilar a la población penal y velar por la seguridad al interior del Establecimiento Penitenciario, comprometiéndose a prestar los servicios que sean del caso en el presente convenio.

IV.- En razón de lo antes expuesto, las tres Instituciones comparecientes, orientadas por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que diseña un marco específico de actuación y cooperación, que se regirá por lo siguiente:



ACUERDO GENERAL

Las partes se comprometen a ejecutar gratuitamente una labor conjunta entre la I. Municipalidad de La Serena, SIGES CHILE S.A y Gendarmería de Chile: en actividades de apoyo a favor de la Capacitación de Población Penal Condenada y Residente en el Complejo Penitenciario de La Serena.

ACUERDO ESPECÍFICO

En el contexto del presente Convenio, las entidades comparecientes vienen en este acto a suscribir el siguiente acuerdo específico, referido a la ejecución de un curso de Capacitación en Oficio, en Albañilería, específicamente, en la Construcción de Media aguas, en adelante Cabañas Progresivas Básicas (CPB).

PRIMERO:

La I. Municipalidad de La Serena a través de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) coordinará todos sus esfuerzos, en especial y directamente con el Servicio de Reinserción Social del Establecimiento Penal (E.P.) de La Serena, para la implementación de cursos de Oficios u otros cursos, cuyos productos, puedan tener un beneficio directo o indirecto para el desarrollo la comuna.

SIGES CHILE S.A, compromete a financiar la implementación de cursos de capacitación u otros, que resulten coherentes con el desarrollo de la comuna de La Serena, en especial lo relativo a pago directo o indirecto de relatores. Cuyos beneficiarios directos del curso resulten ser, población objetivo del Sub programa de capacitación y laboral de dicho E.P.

Gendarmería de Chile compromete la vigilancia y seguridad del Establecimiento Penitenciario, así como proporcionar el espacio físico para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO:

La I. Municipalidad de La Serena de acuerdo a coordinaciones con el Servicio de Reinserción Social del E.P., definirá a lo menos un curso anual, de acuerdo a los requerimientos técnicos que exige las distintas modalidades anuales de capacitación disponibles para dicha población Penal.

SIGES CHILE S.A se compromete a gestionar con los respectivos criterios técnicos, ante la administración Penitenciaria, la debida autorización para la participación, desplazamiento, custodia, vigilancia de los alumnos interesados y de las dependencias y horarios necesarios para su ejecución

Gendarmería de Chile se compromete a prestar apoyo técnico que sea requerido por SIGES en lo que respecta a la participación, desplazamiento, custodia, vigilancia de los alumnos interesados y de las dependencias y los horarios necesarios para su ejecución.

TERCERO:

La I. Municipalidad de La Serena, de acuerdo a sus necesidades, podrá solicitar a SIGES CHILE S.A., facilidades y cooperación en la realización de determinados tipos o modalidades de cursos.

SIGES CHILE S.A, podrá solicitar a la I. Municipalidad de La Serena la factibilidad de financiar parte o totalidad de materiales, maquinas y/o herramientas, necesarias para la ejecución del curso en cuestión.

CUARTO:

SIGES CHILE S.A, podrá solicitar a la I. Municipalidad de La Serena la factibilidad y facilidades de apoyo en relatoría de expertos, trabajadores o colaboradores del



mismo municipio, en determinadas áreas de capacitación, que se estime conveniente para el buen desarrollo y calidad de los cursos. De acuerdo a la propia disponibilidad y voluntad del propio relator (a)

QUINTO:

La I. Municipalidad de La Serena de acuerdo a las solicitudes de SIGES CHILE S.A, compromete poner a disposición información o estudios que orienten el requerimiento de Capacitación que más se ajuste a los intereses de ambas entidades

SEPTIMO:

El presente convenio tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá poner término del presente convenio, mediante el envío de carta certificada con treinta días de anticipación, dirigida a la otra al domicilio señalado en la comparecencia del presente convenio.

OCTAVO:

Para efectos de coordinación las partes designan a los siguientes funcionarios para materializar los contactos y actividades:

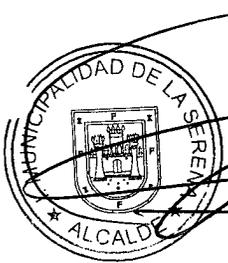
SIGES: Sr. Guillermo Córdova Hernández, Jefe de Capacitación y Laboral Complejo Penitenciario La Serena, SIGES CHILE S.A. (Fono: 558489/ guillermo.cordova@siges.cl).

I. Municipalidad de La Serena: Sr. Bernardo Salinas, Jefe Dirección de Desarrollo Comunitario. (Fono: 206718 / correo bsalinas@munilaserena.cl).

Gendarmería de Chile, Jorge Mera Hernández, Alcaide del Complejo Penitenciario de La Serena.

NOVENO:

El presente convenio se emite en cuatro copias de igual tenor y contenido, quedando los ejemplares en poder de cada una de las partes,



[Handwritten signature]
RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



[Handwritten signature]
JULIO TORRES GALARCE
GERENTE GENERAL
SIGES CHILE S.A.

[Handwritten signature]
LUIS GATICA MATURANA
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
GENDARMERIA DE CHILE